

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1246-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 06 de diciembre de 2022

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO: el Expediente N.º 8893-2022, de fecha 05 de diciembre de 2022 mediante la cual **CORPORACION HOTELERA SOCIOS SAC**, con RUC N.º 20605735518 debidamente representada por doña Ermita Huaman Rodriguez identificada con DNI N.º 41395051, solicita **AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ANUNCIO O AVISO PUBLICITARIO ILUMINADO O LUMINOSO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cuanto a los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N.º 609-MSB y sistematizado mediante el D.A N.º 002-2022-MSB-A, se verifico que la sociedad cumple con adjuntar al expediente, lo requerido en cuanto al procedimiento de "Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios iluminado o luminoso".

Que, respecto al número de la autorización municipal de funcionamiento del establecimiento comercial en donde se instalará el anuncio publicitario solicitado, se ha efectuado la revisión en el Sistema Informático de la Plataforma Virtual Georeferencial para la Gestión Integral (SMART GIS), y se ha corroborado que el establecimiento cuenta con la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N.º 7515** de fecha 13 de enero de 2021, a nombre de **CORPORACION HOTELERA SOCIOS SAC** para desarrollar el giro de **HOTEL**; en consecuencia, se **CUMPLE** con el requisito señalado en el procedimiento de Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios iluminado o luminoso establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N.º 609-MSB y sistematizado mediante el D.A N.º 002-2022-MSB-A; toda vez que dicha información coincide con la señalada en la solicitud de Declaración Jurada (folio 02) presentada por la misma.

Que, en cuanto al texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación del elemento de publicidad exterior, de acuerdo a la Declaración Jurada del Impuesto Predial 2022 registrada en nuestra Base de Datos, los propietarios del predio son **ORELLANA RODRIGUEZ CARLOS ANDRES** y **ORELLANA RODRIGUEZ FLOR INES**; dicho esto, es necesario comunicar que la sociedad consigna mediante declaración jurada adjunta en el folio 10, que cuentan con las autorizaciones correspondientes; por lo tanto, en aplicación del principio de presunción de veracidad establecido en el inciso 1.7 del Artículo IV del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N.º 004-2019-JUS, el cual señala que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, debe mencionarse que la sociedad **CUMPLE** lo exigido en el inciso a, literal (i) Numeral 6 del artículo 25º de la Ordenanza N.º 2348-MML, el cual señala que se deberá presentar el texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación del elemento de publicidad.

Que, en cuanto a la Copia del Acta de la Junta de Propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, en la que la mitad más uno autorizan la instalación del anuncio o aviso publicitario. En caso de no existir Junta o Asamblea de propietarios, podrán presentarse el documento de autorización suscrito por la mitad más uno de sus propietarios, dicho aspecto se adjunta mediante declaración jurada en el folio 11, toda vez que la sociedad **CUMPLE** con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N.º 609-MSB y sistematizado mediante el D.A N.º 002-2022-MSB-A.

Que, de la revisión de los documentos adjuntos, debe mencionarse que se ha adjuntado en el folio 13, la declaración jurada de carta de seguridad y responsabilidad del diseño e instalación del anuncio a nivel estructural, suscrita por el Arquitecto Hector Hurtado Pinillos con registro C.A.P. N.º 16066; asimismo, adjuntado en el folio 05, se presenta la declaración jurada carta

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1246-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

jurada de seguridad y responsabilidad del diseño e instalación del anuncio a nivel eléctrico firmada por el Ingeniero Electricista Erick Suero Holguin con registro C.I.P. N.° 187142; por lo tanto, se **CUMPLE** con presentar lo exigido en el artículo 25° de la Ordenanza 2348-MML.

Que, mediante el Informe N° 249-2022-MSB-GDUC-ULC/RABS, de fecha 06 de diciembre de 2022, el Analista técnico de la Unidad de Licencias Comerciales, señala que se solicita un (01) Anuncio Publicitario de tipo **LETRAS RECORTADAS (LUMINOSO)**, el cual se proyecta a instalar adosado a la fachada vidriada del Segundo al cuarto piso del establecimiento ubicado en la **AV. AVIACION NRO. 2494 MZ.A-2 LT.20 SAN BORJA I ETAPA / PRIMERA SECCIÓN – SAN BORJA**, parte izquierda de la fachada, el mismo que **CUMPLE** con los parámetros establecidos en la Ordenanza N.° 2348-MML, que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los Distritos de la Provincia de Lima.

Que, en relación a los **parámetros técnicos y la ubicación del anuncio publicitario**, el elemento de publicidad **CUMPLE** con el artículo 20° de la Ordenanza 2348-MML que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en el distrito de la provincia de Lima, toda vez que existe un conjunto armónico de la edificación, así como respecto al área en donde se ubicará, no atentando contra la composición del entorno existente y ornato público.

Que, en cuanto a la **tipología del anuncio publicitario**, corresponde mencionar que el numeral 07) del artículo 6° de la Ordenanza 2348-MML, define el elemento de publicidad exterior de tipo letras recortadas, como mensajes conformados por letras, números o símbolos que son independientes entre sí; el cual que se adosan a los muros de una edificación, sin impedir que se distinguan el elemento arquitectónico. Asimismo, el Artículo 7°, sobre Clasificación de los anuncios o Avisos Publicitarios, define al anuncio luminoso, por presentar en su interior de su estructuración, uno o más elementos para su iluminación. En ese sentido, el elemento solicitado **CUMPLE** con las definiciones señaladas.

Que, el Principio de Presunción de Veracidad establecido en el inciso 1.7 del artículo IV del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N.° 004-2019-JUS, establece que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, presunción que admite prueba en contrario.

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 249-2022-MSB-GDUC-ULC/RABS, de fecha 06 de diciembre de 2022 y el Informe N° 1209-2022-MSB-GDUC-ULC/SLSC de fecha 06 de diciembre de 2022, corresponde declarar **PROCEDENTE** la solicitud de autorización para la instalación de un (01) Anuncio Publicitario de tipo **LETRAS RECORTADAS (LUMINOSO)**, presentado mediante el expediente N.° 8893-2022, teniendo en cuenta que **CUMPLE** lo establecido en la Ordenanza N.° 2348-MML y lo dispuesto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N.° 609-MSB y sistematizado mediante el D.A N.° 002-2022-MSB-A.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ordenanza N.° 621-MSB – Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, en la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N.° 004-2019-JUS, y en la Ordenanza N.° 2348-MML – Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de instalación de **UN (01) ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR TIPO: LETRAS RECORTADAS (LUMINOSO)**; a

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1246-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

partir de la fecha de expedición de la presente resolución, el mismo que tendrá las siguientes características:

ANUNCIO

LEYENDA	:	JACUZZI
MEDIDAS	:	Base: 0.60m x Altura: 6.30m (área de exhibición 3.78m ²)
TIPO ELEMENTO DE	:	Letras Recortadas
TIPO ILUMINACIÓN DE	:	Luminoso
MATERIAL	:	Metal – Vinil – MDF
COLOR	:	Dorado
UBICACIÓN	:	Adosado a la fachada vidriada del Segundo al cuarto piso del establecimiento ubicado en la AV. AVIACION NRO. 2494 MZ.A-2 LT.20 SAN BORJA I ETAPA / PRIMERA SECCIÓN – SAN BORJA , parte izquierda de la fachada
CÓDIGO CATASTRAL	:	3003120701202001



ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo al principio de privilegio de controles posteriores establecido en el numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N.º 004-2019-JUS, y lo señalado en el inciso 3.6.4 del artículo 79º de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, esta corporación realizará las acciones de fiscalización a fin de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir la presente Resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
HENRY GAMBETTA ÁVALOS
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

HGA/rabs
C.C. UAD, UF.
CORPORACION HOTELERA SOCIOS SAC
DIRECCION: AV. AVIACION NRO. 2494 – SAN BORJA